



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CCFC. LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A ÉL SON RESPONSABLES DE SU CUSTODIA Y CONSERVACIÓN. NO PODRÁ SER REPRODUCIDO TOTAL NI PARCIALMENTE, NI ENTREGADO A TERCEROS, SIN LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SIGC DE CCFC.

Aprobación del documento

Aprobado por la Junta Directiva
16 de diciembre de 2021
N° Acta 291

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS			
	GERENCIA GENERAL			
	Código: PE-DG-08	Versión: 01	USO PÚBLICO	

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	3
3.1. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	3
3.2. RESPONSABLES.....	4
3.3. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	4
3.4. RIESGOS DE DERECHOS HUMANOS	4
3.5. EVENTOS O QUEJAS DE DERECHOS HUMANOS	4
3.5.1. Reporte	4
3.5.2. Tratamiento de eventos	4
3.6. Información y comunicación	4
3.6.1. Plan de Comunicación.....	5
3.7. SANCIONES.....	5
3.8. IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	5
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
5. CONTROL DE CAMBIOS	6

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS			
	GERENCIA GENERAL			
	Código: PE-DG-08	Versión: 01	USO PÚBLICO	

1. OBJETIVO

Formalizar el compromiso de Concesiones CCFC S.A.S. de respeto y promoción de los *Derechos Humanos (DD.HH.)* ¹reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como definir los lineamientos de *gestión de riesgos en Derechos Humanos*².

2. ALCANCE

Esta POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS (en adelante Política) es aplicable a Concesiones CCFC S.A.S. (en adelante CCFC).

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

CCFC promueve una cultura de respeto de los Derechos Humanos y acciones destinadas a la sensibilización de los Colaboradores en esta materia en CCFC; además, dispone de mecanismos de denuncia y reclamación, para atender los potenciales casos de violación de los Derechos Humanos.

3.1. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS



Esta declaración de Derechos Humanos de CCFC se encuentra en línea con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y aquellos tratados que sean acogidos por el gobierno colombiano y normatividad aplicable.

CCFC reconoce al ser humano como eje central en todas sus actividades, por lo anterior, asume explícitamente el compromiso de:

- a. Respetar y promocionar los Derechos Humanos como criterio de gestión y toma de decisiones;
- b. Rechazar cualquier acto que vulnere o atente contra los Derechos Humanos;
- c. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del colaborador, y sus creencias;
- d. Respetar y no discriminar a las personas, compañeros, clientes, contratistas o proveedor por diferencias de sexo, genero, religión, inclinación política, nacionalidad, nivel social o jerarquía;
- e. Proporcionar condiciones dignas, seguras y saludables de trabajo;
- f. Reconocer el derecho al descanso de nuestros colaboradores;
- g. Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio;
- h. Cumplir con las disposiciones de la legislación laboral vigente;
- i. Ofrecer salarios justos y acordes con la ley;
- j. Respetar el derecho de libre asociación;
- k. Respetar los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad, y favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales;
- l. Respetar el derecho al medioambiente de todas las comunidades en las que opera, considerando sus expectativas y necesidades; y
- m. Actuar con transparencia en la toma de decisiones, en el manejo de la información y ante la comunidad en general.

¹ **Derechos Humanos (DD.HH.):** Son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

² **Gestión de riesgos en Derechos Humanos:** son los riesgos de que sus actividades puedan acarrear una o más consecuencias negativas sobre los derechos humanos.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS			
	GERENCIA GENERAL			
	Código: PE-DG-08	Versión: 01	USO PÚBLICO	

3.2. RESPONSABLES

La Junta Directiva es responsable de la aprobación de esta Política, así como sus modificaciones posteriores.

Todos los colaboradores de CCFC deben respetar, promover y actuar en coherencia con esta Política, mostrando un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad en todos los lugares en los que opera y, en particular, velarán por el cumplimiento de esta Política, informando sobre cualquier posible impacto a los Derechos Humanos.

La Coordinación de Gobierno, Riesgos y Cumplimiento o quien haga sus veces, debe acompañar metodológicamente a los líderes de los procesos, quienes tienen a cargo la identificación y valoración de riesgos en Derechos Humanos, junto con la definición de controles y planes de *mitigación*³ a los impactos potenciales en Derechos Humanos asociados con la actividad empresarial.

3.3. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

3.4. RIESGOS DE DERECHOS HUMANOS

La metodología de riesgos para identificar, analizar, evaluar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos asociados a Derechos Humanos se realizará conforme a lo definido en la POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

3.5. EVENTOS O QUEJAS DE DERECHOS HUMANOS

CCFC ha establecido mecanismos que permiten reportar una queja o un evento de una posible vulneración a los Derechos Humanos, cualquier miembro de CCFC, cliente, proveedor o tercero puede registrar una queja o un evento de Derechos Humanos. Adicionalmente, a través de los mecanismos dispuestos, cualquier colaborador puede realizar el reporte, de forma anónima y confidencial.

3.5.1. Reporte

El mecanismo definido para reportar quejas o eventos de Derechos Humanos en CCFC es la línea ética, a la cual se tiene acceso a través del correo electrónico lineaetica@ccfc.com.co y/o de la página web <https://www.ccfc.com.co/linea-etica/>.

La queja o el reporte de eventos relacionado con Derechos Humanos en lo posible debe contar, mínimo con lo siguiente:

- Relato breve de los hechos
- Evidencias que sustenten la queja o el evento (ejemplo: correos electrónicos, documentos, testimonios, etc.)

La identidad del denunciante, información y evidencias suministradas en el reporte, son confidenciales.

3.5.2. Tratamiento de eventos



Una vez reportado un evento o queja en Derechos Humanos, en los mecanismos definidos, se activará el procedimiento LÍNEA ÉTICA: SISTEMA INTERNO DE DENUNCIAS Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE INTERNO, para realizar el análisis del evento o queja y, de acuerdo con su resultado, se determinará cuál es la instancia que dará una solución oportuna, a través de la definición de acciones que subsanen o mitiguen los impactos potenciales de la vulneración en Derechos Humanos.

Los resultados de la investigación no podrán ser divulgados a quien no tenga la legítima necesidad de conocerlos.

3.6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CCFC cuenta con un repositorio de información que permite soportar los elementos de esta Política, así como con herramientas que permiten hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados en las *matrices de riesgos y controles* de CCFC.

³ **Mitigación:** se refiere a las medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzcan unas consecuencias negativas determinadas.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS			
	GERENCIA GENERAL			
	Código: PE-DG-08	Versión: 01	USO PÚBLICO	

3.6.1. Plan de Comunicación

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de esta Política, se debe desarrollar un PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES el cual será liderado por el Comunicador Social, apoyado por la Coordinación de Gobierno, Riesgos y Cumplimiento o quien haga de sus veces, donde se fortalecerán y promoverán los aspectos más relevantes de los Derechos Humanos.

3.7. SANCIONES



CCFC reconoce que en el evento de incumplimiento de esta Política y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales.

El incumplimiento de lo previsto en la presente Política por parte de cualquier colaborador constituye una falta que será asimismo investigada y sancionada de conformidad con lo contemplado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO y en el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas, civiles o de cualquier otra índole a que dé lugar el incumplimiento, consagradas en las normas que conforman el marco legal de la presente Política.

3.8. IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

CCFC adaptará sus procedimientos a los principios básicos de actuación recogidos en esta Política, así como, en su caso, para realizar su seguimiento y la actualización de su contenido cuando se considere pertinente.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS			
	GERENCIA GENERAL			
	Código: PE-DG-08	Versión: 01	USO PÚBLICO	

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
GRC-DG-06	Política para la Gestión Integral de Riesgos
CI-PT-01	Línea Ética: Sistema Interno de Denuncias y Prevención del Fraude Interno
GA-DG-15	Plan estratégico de comunicaciones
No aplica	Reglamento Interno de Trabajo
PE-DG-06	Código de Ética y Conducta

5. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
16 de diciembre de 2021	01	Primera versión del documento